



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES. CACFJN°:36/2007

Buenos Aires, 13 de Agosto de 2007.

VISTO:

El informe presentado por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, mediante Memo CFJN° 402/07, con relación a la firma de un Convenio de Cooperación Asistencia Técnica y Complementación con la **Fundación Universidad de Belgrano Dr. Avelino Porto**, y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos del convenio se encuentran entre las funciones y misiones de ambas entidades.

Que entre los términos del convenio, la entidad ofrece un arancel preferencial consistente en un 20% (veinte por ciento) de descuento sobre las cuotas correspondientes a sus carreras de Grado, Posgrado, Dos años, Cursos y Especializaciones de Posgrado y Educación Continua a favor de los Magistrados, Integranes del Ministerio Público, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que ello no supone erogación alguna por parte del Centro de Formación Judicial ni por el Consejo de la Magistratura.

Que por Res. CACFJN° 06/07 se aprobó la celebración de un acuerdo con la misma casa de estudios, cuyo contenido difiere -no en lo sustancial-, con el que ahora se propone, el cual no llegó a suscribirse por razones ajenas al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial evalúa positivamente la propuesta, y señala que el convenio se ajusta a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 31 y a los términos de la Res. CMN° 37/06.

Que a los efectos de la implementación del convenio o resulta conveniente designar como coordinador titular en nombre del Centro de Formación Judicial a su Secretario Ejecutivo, Dr. Eduardo Molina Quiroga, y como coordinador alternativo al Director de Formación Judicial y Administrativa, Dr. Carlos María Parise.

Porello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Apruébase la celebración de un Convenio de Cooperación, Asistencia Técnica y Complementación con la **Fundación Universidad de Belgrano Dr. Avelino Porto**, en los términos del modelo que como Anexo Integral presente.

Art. 2°: Designase al Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, Dr. Eduardo Molina Quiroga, como coordinador titular en representación del Centro de Formación Judicial,



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES. CACFJN°:36/2007

de la Unidad de Coordinación de dicho Convenio y como coordinador alternativo al Director de Formación Judicial y Administrativa, Dr. Carlos María Parise.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la institución cocelebrante, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oportunamente, archívese.

RES. CACFJN°:36/2007

Germán C. Garavano

Oswaldo O. Otheguy

José O. Casás

Jorge A. Franza



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES. CACFJN°:36/2007

ANEXO I

CONVENIO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y COMPLEMENTACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BELGRANO DR. AVELINO PORTO.

Entre el **Centro de Formación Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** en adelante denominado el CENTRO, con domicilio en Av. L.N. Alem 684, de esta ciudad, representada en este acto por el Presidente del Consejo Académico Doctor José Osvaldo Casás, por una parte, y por la otra la **Fundación Universidad De Belgrano Dr. Avelino Porto**, en adelante la UNIVERSIDAD, con domicilio en Zabala 1837, de esta ciudad, representada en este acto por su Vicepresidente de Gestión Institucional, Profesor Aldo J. Pérez, acuerdan celebrar el presente convenio que regirá por las siguientes cláusulas:

MANIFIESTAN: Que las partes se encuentran interesadas en establecer un programa de colaboración recíproca y trabajar en forma conjunta, en todo lo relativo a proyectos y programas que contribuyan al desarrollo de la comunidad social.

En consecuencia y a tal efecto ACUERDAN:

PRIMERO: Realizar en conjunto las siguientes actividades:

1. Proyectos: Elaboración de proyectos con beneficios mutuos que se presentarán y aprobarán por las partes y se ratificarán mediante acuerdos propios.

2. Implementación de un Sistema de Descuento: para carreras de Posgrado, Grado, Dos años, Cursos y Especializaciones de Posgrado y Educación Continua, como así también para carreras de Educación a Distancia.

Alcance: Este Beneficio se ofrece a favor de los Magistrados, Integrantes del Ministerio Público, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en virtud de lo cual el beneficio cesará de pleno derecho respecto al estudiante, en la fecha en que se produzca la desvinculación laboral.

Acreditación: A los fines de su inscripción como beneficiario, los interesados deberán acreditarse ante LA UNIVERSIDAD como personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante presentación de recibos de sueldo.

Porcentajes de descuento acordados:

a) 20% (veinte por ciento) de Descuento: para carreras de Grado, Dos años y Educación a Distancia.

b) 20% (veinte por ciento) de Descuento: para carreras de Posgrado, Maestrías, Especializaciones y Cursos de Educación Continua.

Requisito disciplinario: Será condición indispensable para la vigencia del beneficio, que los inscriptos como alumnos no resulten pasibles de sanción disciplinaria alguna por parte de la Universidad. En caso de aplicación de una sanción de esta índole, se tendrá por caído de pleno derecho el beneficio acordado al estudiante sancionado.

Irretroactividad del beneficio: El presente beneficio no resulta retroactivo a las personas que ya estén cursando o que se hallen inscriptos con anterioridad en alguna unidad académica de la Universidad.

3. Capacitación: Participación por parte de ambas instituciones en la realización de cursos, seminarios, debates de objetivo común, contribuyendo a la consolidación de acciones de cooperación conjunta.

4. Promoción: "EL CENTRO" se compromete a difundir internamente a todo el personal los beneficios del presente acuerdo. La oferta académica se puede consultar en www.onlineub.com

5. Difusión: LA UNIVERSIDAD difundirá el presente acuerdo en toda la comunidad académica y "EL CENTRO" contribuirá en la difusión de las actividades que realice LA

